



2011

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 322-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 19 MAYO 2011

#### VISTOS:

El Memorando N° 199-2011/OSI-LDS, emitido por la Oficina de Sistemas, con fecha 20 de abril de 2011;

El Memorando N° 400-2011-DS/MSH, emitido por la Dirección del SEACE, con fecha 14 de abril de 2011;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debiendo implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección del SEACE y la Oficina de Sistemas presentaron el proyecto de Manual de Procedimientos del Macroproceso Comunicación de Ocurrencias, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a establecer lineamientos procedimentales para la realización de las actividades que integran los procedimientos administrativos, las funciones y responsabilidades a cargo del personal de la Dirección del SEACE, en lo correspondiente a la revisión de las solicitudes de comunicación de ocurrencias y, de estar todo conforme, a la actualización de la información del proveedor en la base de datos del Registro Nacional de Proveedores (RNP), se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección del SEACE, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

*Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Macroproceso Comunicación de Ocurrencias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.*



*Regístrese y Comuníquese*



**CARLOS A. SALAZAR ROMERO**  
*Presidente Ejecutivo*